



## **BPS - Crédito Fiscal**

BPS

CRÉDITO FISCAL

**IMPUESTO A LOS SEMOVIENTES - LEY 12.700**

COMUNICADO

El BPS comunicó que el crédito Crédito Fiscal producto del impuesto a la enajenación de semovientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 de Ley 18.910 de 25/05/2012 en la redacción dada por Ley 18.973 de 21/09/2012, se imputará automáticamente a las obligaciones tributarias del contribuyente con BPS por aportación Rural, por lo que no requiere tramitación alguna.

El contribuyente que desee utilizarlo para obligaciones de DGI, deberá comunicarlo a BPS en la forma que se establecerá oportunamente.

Se están instrumentando las medidas pertinentes con los Organismos intervinientes, a los efectos que la primera imputación pueda aplicarse para el pago de obligaciones tributarias con BPS, correspondientes al 1er. Cuatrimestre Rural del 201